



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00494-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 16/12/2020; por lo que se hace necesario requerir al demandante so pena de terminar el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 16/12/2020, consistente en notificar el mandamiento de pago de la fecha antes indicada a la demandada **MARTHA ELENA MEDINA TOSCANO**; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ep2ULSNqS6JlHixV910CDIBZF1pxLqqMTcjVpM9HyCDWQ?e=8hjWSP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO